



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

CIRCULAR N° 2 UGPM-2007

Se comunica que en razón de lo dispuesto por la Resolución 3077-H-2007 del Ministerio de Hacienda que a partir del mes de marzo los Municipios deben presentar en la Unidad de Gestión Provincia Municipios la información necesaria (soporte magnético y declaración jurada en base a resolución general 2042 de la AFIP) para la determinación del monto de coparticipación y declaración jurada de aportes y contribuciones:

Los municipios deberán informar en el archivo de Declaración de Aportes y Contribuciones con el código 8 como **Situación de Revista** para los agentes Jornalizados de Obra (por convenio o proyecto), en forma separada de los Jornalizados municipales los que son informados con el código 3.

En virtud de los aumentos realizados recientemente, se agrega al archivo de Declaración de Aportes y Contribuciones los campos DEC7574A1 para los 100 pesos no remunerativos no bonificables y DEC7574A2 para el tope de los 940, DEC7543A1 para los 50 pesos no remunerativos no bonificables para docentes y DEC7543A2 para el tope de 840 para docentes.

Deberán informar también con carácter de urgente en el formato de Declaración de Aportes y Contribuciones la planta existente a mayo 2005, discriminando por situación de revista el personal permanente, jornalizado, contratado, y funcionario, con la misma codificación como lo informan actualmente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MARZO DE 2007